RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 206-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 21 agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

El Informe Nº 349-2024-OP/MDNC, de fecha 20 de agosto del 2024 y el Informe N° 339-2024-GM/MDNC, de fecha 20 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 093-2023-MDNC, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el monto de S/. 25'118,603.00 (Veinticinco millones ciento dieciocho mil seiscientos tres con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 269-2023-MDNC, de fecha 29 de diciembre 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, el DL Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 50º numeral 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal 1) Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, según numeral 20.2 del artículo 20º de la Directiva Nº 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas";

Que, el inciso i), del numeral 20.3 del artículo 20º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva Nº 0001-2024- EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) *La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía*

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - OBJETO

1.1 Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca del Departamento de San Martin para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**EN SOLES**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados.	
1.3.1.3.1.1 Venta de Agua	600,000.00
1.3.3.9.2.23 Limpieza Publica	100,000.00
1.3.3.9.2.24 Serenazgo	100,000.00
TOTAL FTE. FTO. 2	800,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados.	
1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	600,000.00
1.1.2.1.1.1 Predial	800,000.00
TOTAL FTE. FTO. 5	1'400,000.00
TOTAL INGRESOS	**2'200,000.00**

EGRESOS		**EN SOLES**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO 301753	: Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca	
CATEGORIA PRESUPUESTAL 02	: Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO 3-999999	: Sin Producto	
ACT/AI/OBRA 5-000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	: Recursos Determinados	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		800,000.00
TOTAL FTE. FTO. 2		800,000.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO 301753	: Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca	
CATEGORIA PRESUPUESTAL 02	: Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO 3-999999	: Sin Producto	
ACT/AI/OBRA 5-000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	: Recursos Determinados	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1'400,000.00
	TOTAL FTE. FTO. 5	1'400,000.00
	TOTAL EGRESOS	**2'200,000.00**

ARTICULO 2°. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Encargar a la Oficina de Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31° Numeral 31.4 del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594